

Consejo Nacional de Operación CNO

ACTA No. 482 REUNIÓN NO PRESENCIAL

En Bogotá D. C., a los 05 días del mes de abril de dos mil diez y seis (2016) los suscritos, Diana Jiménez obrando como Presidente del Consejo Nacional de Operación y Alberto Olarte Aguirre, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación, hacemos constar que con el fin de dejar constancia en el Libro de Actas de lo decidido, una vez recibidas las manifestaciones de voto de todos los miembros del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con capacidad de voto en el tema sometido a consideración, en el domicilio del Consejo dentro del término legal y reglamentario, procedimos a elaborar el acta de la sesión N° 482 del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO, bajo la modalidad de reunión no presencial, de conformidad con lo autorizado en el artículo 38 del Acuerdo CNO N° 738 (Reglamento Interno) del 5 de marzo de 2015 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995.

"Con el objeto de realizar la sesión N° 482 del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO, bajo la modalidad de reunión no presencial, de conformidad con lo autorizado en el artículo 38 del Acuerdo CNO N° 852 (Reglamento Interno) del 3 de marzo de 2016 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, se somete a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo:

"ACUERDO No. XXX XXXX XX de 2016

Por el cual se aprueba una ampliación del plazo para la entrega de la actualización de las series hidrológicas de las centrales Cucuana, Alto Tuluá, Bajo Tuluá, Río Frío 2, Río Piedras y Montañitas

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo acordado en la reunión No. XXX del XX de XXXX de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que en el artículo primero del Acuerdo 10 de 1999 se prevé que *"Todos los agentes hidráulicos deben enviar al CND, a más tardar el tercer mes de cada año, las series hidrológicas de caudales históricos oficiales (medias mensuales afluentes a los embalses) actualizadas a diciembre del año inmediatamente anterior. Esta actualización deberá estar acompañada de un informe de soporte. Esta información será almacenada en la base de datos del CND como información HISTORICA."*

2. Que el Acuerdo CNO 159 de 2001 aprobó el procedimiento de actualización y modificación de la información hidrológica.

Consejo Nacional de Operación

CNO

3. Que mediante comunicación 201600003011 del 10 de febrero de 2016 EPSA S.A. E.S.P. solicitó el aplazamiento de la entrega de las series hidrológicas de caudales históricos oficiales (medias mensuales afluentes a los embalses) actualizadas a diciembre del año inmediatamente anterior, para las plantas Cucuana y las plantas que recientemente han entrado al Despacho Central: Alto Tuluá, Bajo Tuluá, Río Frío 2, Río Piedras y Montañitas, por un plazo de 6 meses contados a partir del 31 de marzo de 2016, teniendo en consideración que la elaboración de las mismas está en desarrollo por parte del consultor quien ha encontrado dificultades en cuanto a la información requerida de terceros.

4. Que el Subcomité Hidrológico en la reunión 293 del 9 de marzo de 2016 dio su concepto favorable a la solicitud de aplazamiento de la entrega de las series hidrológicas de caudales históricos oficiales (medias mensuales afluentes a los embalses) de las centrales Cucuana, Alto Tuluá, Bajo Tuluá, Río Frío 2, Río Piedras y Montañitas.

5. Que el Comité de Operación en reunión 270 del 31 de marzo de 2016 recomendó al CNO la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

PRIMERO: Ampliar hasta el 30 de septiembre de 2016 el plazo de entrega de la información hidrológica de las series de caudales medios mensuales de las centrales Cucuana, Alto Tuluá, Bajo Tuluá, Río Frío 2, Río Piedras y Montañitas.

SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Presidente,

Secretario Técnico,

DIANA M. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

ALBERTO OLARTE AGUIRRE"

- Manifestación de voto mediante documento escrito y relación de recibo de los votos.

En respuesta a la anterior solicitud, los miembros del Consejo Nacional de Operación, manifestaron su voto mediante correo electrónico en la forma en que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen las fechas en que fueron recibidos las comunicaciones de cada miembro y el sentido de cada voto.

Consejo Nacional de Operación CNO

Miembro CNO	Fecha de recibo de la comunicación	Sentido del voto
EMGESA	01 abril 2016	Positivo
CODENSA	01 abril 2016	Positivo
EPM	01 abril 2016	Positivo
AES CHIVOR	01 abril 2016	Positivo
EPSA	01 abril 2016	Positivo
ISAGEN	01 abril 2016	Positivo
EEP	01 abril 2016	Positivo
GECELCA	01 abril 2016	Positivo
PROELÉCTRICA	01 abril 2016	Positivo
URRA	01 abril 2016	Positivo
TERMOTASAJERO	01 abril 2016	Positivo

1. – Autorización.

Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con el voto favorable de los once miembros con capacidad de voto en este tema aprueba el acuerdo "Por el cual se aprueba una ampliación del plazo para la entrega de la actualización de las series hidrológicas de las centrales Cucuana, Alto Tuluá, Bajo Tuluá, Río Frío 2, Río Piedras y Montañitas".

2. - Elaboración del Acta.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo CNO N° 738 (Reglamento Interno) del 5 de marzo de 2015 firman la presente acta el Presidente y el Secretario Técnico, en señal de aprobación de la misma.

En constancia de lo anterior la suscriben,

Presidente,

Secretario Técnico,



DIANA M. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ



ALBERTO OLARTE AGUIRRE